



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

BON: 479 27/03/95.

29

VISTO el expediente F.E. Nº 0015/95, caratulado "e/DENUNCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN PODER LEGISLATIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitó la investigación desarrollada por este organismo a consecuencia de la denuncia anónima recepcionada el día 8 de marzo de 1995 que obra a fs. 1;

Que el denunciante puso en conocimiento del suscripto lo a que a su juicio constituían irregularidades en actos administrativos vinculados a las asignaciones familiares.

Que las conclusiones a las que se ha arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. Nº 15/95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos;

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y el Decreto Provincial Nº 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial que derogue las Resoluciones L.P. Nº 119/94 y 144/94,

debiendo abstenerse de abonar suma alguna referida a las asignaciones familiares, que no se ajuste a lo determinado en los Decretos Provinciales que sobre la materia estén vigentes o en adelante se dicten.-


ARTICULO 29.- Comunicar al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial que deberá arbitrar las medidas pertinentes a efectos de hacer saber a la Asesoría Letrada de la Cámara Legislativa que deberá en adelante evitar incurrir en irregularidades como las detectadas en las presentes actuaciones, debiendo ajustarse en su accionar a lo indicado en el Dictamen F.E. Nº **15**/95.-

ARTICULO 39.- Remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de otorgarle la intervención que le corresponde.

ARTICULO 49.- Con copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **15**/95, notifíquese al Sr. Gobernador; al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial y al Tribunal de Cuentas. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **29**/95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, **10** MAR 1995


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur